CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
ACTA COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES

FECHA: **Bogotá, Ocho (08) de Septiembre de 2026**

LUGAR: Virtual – Plataforma Teams.

LINK: https://teams.microsoft.com/meet/259698294918281?p=kQ3nPZ0x51hP0Wfl4n

HORA: 07:00 a.m.

ASISTENTES CAR **YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ**
Directora de Gestión Contractual (Ordenadora del Gasto)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y las políticas de tratamiento de datos personales, de manera previa al inicio de esta diligencia se solicita el consentimiento expreso de todos los participantes para proceder con su respectiva grabación audiovisual y sonora. Verificado que ninguno presenta oposición a dicho registro, se entiende otorgada la autorización correspondiente para tal fin, por lo que, con sujeción a las salvaguardas legales aplicables, siendo las 07:00 am se da formal inicio al comité asesor de adquisiciones

MIEMBROS COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES:

1. Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental. – Ing. Carlos Emilio Gutiérrez Ulloa
2. Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental. – Ing. Nidia Clemencia Riaño Rincón
3. Subdirector General de Autoridad Ambiental – Ing. Bryan Guillermo Martínez González
4. Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental- Ing. Manuel Andrés González Malagón
5. Secretario general – Dr. Julio Cesar Franco Vargas
6. Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa- Dr. Milton Lozano Yanquen
7. Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano. Dra. Nelly Yolanda Russi Quiroga
8. Director Financiero – Dr. Gabriel Alejandro Álvarez Sierra
9. Asesor de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad. – Dra. Yurani Donato Barragan

En Bogotá, D.C., en el lugar, fecha y hora antes señalado, se reunieron los integrantes del **Comité Asesor de Adquisiciones** de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, acorde con lo dispuesto en el numeral de 2.4 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, con el fin de efectuar una revisión integral a los diferentes procesos de selección desde los puntos de vista jurídico, técnico y financiero, validar los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación y las condiciones generales del proceso, presentados por el área solicitante, asegurando su conformidad con la normativa vigente y la optimización de la futura contratación.

Preside e instala la reunión la Doctora YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ, Directora de Gestión Contractual, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación por medio de la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum

1. Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental. - Carlos Emilio Gutiérrez Ulloa (ASISTE)
2. Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental. - Nidia Clemencia Riaño Rincón (ASISTE)
3. Subdirector General de Autoridad Ambiental -Bryan Guillermo Martínez González (ASISTE)
4. Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental- Manuel Andrés González Malagón (ASISTE)
5. Secretario general -Julio Cesar Franco Vargas (ASISTE)
6. Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa- Milton Lozano Yanquen (ASISTE)
7. Directora Administrativo y de Servicio al Ciudadano. Nelly Yolanda Russi Quiroga (ASISTE)
8. Director Financiero - Gabriel Alejandro Álvarez Sierra (ASISTE)
9. Asesor de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad. - Yurani Donato Barragan (ASISTE)

Finalmente, se deja constancia que se cuenta con la presencia de *Nancy Alexandra Sánchez Correa*, Jefe de la Oficina de Control Interno, invitada al presente comité, la cual deja su constancia de su asistencia.

2. Desarrollo

Una vez agotado el punto anterior y contando con el Quorum, la Doctora Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez, indica que en este comité se procederá con la revisión de los siguientes procesos de contratación:

- ***Someter a consideración la apertura***, del proceso de selección: - ABREVIADA DE MENOR CUANTIA cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR ".

- ***Someter a consideración y aprobación la publicación*** del siguiente proceso de selección: - MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, QUE INCLUYE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 70 DE 1988, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989.

Así las cosas, se concede el uso de la palabra al Abogado Guillermo Juan Carlos Gomez Gutiérrez, de la Dirección de Gestión Contractual, para realizar la presentación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CAR-SAMC-005-2026, para la apertura del proceso de selección, cuyo objeto corresponde:

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

Se procede con la siguiente presentación:



OBJETO PROCESO.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en la Sede Central de la CORPORACIÓN ubicada en la Av. Esperanza # 60-50 costado esfera, piso 7 de Bogotá.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **de tres (03) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($807.366.847) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO,** que la ejecución del contrato conlleve**,** y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2026 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601946 del 19 de Junio de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26602044 del 12 de Agosto de 2026 expedidos por la Dirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

CDP	Valor	Total, Vigencia 2026
26601946	774.040.481,00	807.366.847,00
26602044	33.326.366,00	

FORMA DE PAGO

La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana al contratista de la siguiente manera:

1. Primer pago – Setenta por ciento (70%) del valor del contrato.
Contra la entrega, recibo a satisfacción e ingreso al almacén de los bienes correspondientes a los ***ITEM 1. MODULAR FIJO 4.1.1.1 PAQUETE FIJO e ITEM 2. MODULAR MÓVIL 4.1.1.2*** *comprendidos en el Anexo de Presupuesto Oficial*, junto con los documentos de planeación requeridos para la ejecución, que incluye el Plan de Trabajo, cronograma, metodología de implementación y planimetría de instalación, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Detalladas, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

2. Segundo pago - equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.
Contra la instalación, integración, configuración, parametrización, pruebas funcionales y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios de los ***ITEM 1. MODULAR FIJO 4.1.1.1 PAQUETE FIJO, ITEM 2. MODULAR MÓVIL 4.1.1.2 e ITEM 3. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN***, que comprende la implementación de las funcionalidades previstas en las Especificaciones Técnicas Detalladas, y la documentación técnica, capacitación, transferencia de conocimiento, respaldos, credenciales administrativas, manuales funcionamiento, operación y resolución de afectaciones de servicios, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

FORMA DE PAGO

3. Tercer pago - equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Contra la entrega obligaciones de cierre previstas en las Obligaciones Especificas Detalladas, así como la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción y acta de liquidación por las partes.

NOTA 1. Para efectos de **cada uno de los pagos**, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: Responsable o NO de IVA.), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe, ingresos y salidas a almacén (cuando aplique), correspondientes y aprobación por parte de la **Supervisión**.

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

FORMA DE PAGO

NOTA 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se detallan en Anexo-**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**, que hacen parte integral del presente Pliego de Condiciones y del contrato que llegara a suscribirse (Ver Anexo)

REQUISITOS HABILITANTES

HABILITANTES JURÍDICOS LOS ESTABLECIDOS EN EL NÚMERAL 3.1. DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el **Formato - Experiencia Del Proponente Y Experiencia Adicional Puntuable (Si Aplica)** indicando los contratos, con los cuales considere que acredita su experiencia.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del proceso, ii) la presentación del Formato de Experiencia del proponente y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA

A) El objeto o alcance de los contratos aportados deberán estar relacionados al suministro o venta, con instalación de infraestructura tecnológica relacionada con sistemas audiovisuales y/o videoconferencia y/o visualización digital y/o procesamiento y/o distribución de audio y video y/o automatización, destinados a centros de control y/o salas de juntas y/o auditorios y/u otros espacios institucionales similares.

b)Se debe acreditar con su propuesta el número de contratos y el valor ejecutado acumulado conforme con lo dispuesto en la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 2	75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
3 a 4	100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
5 a 6	150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

*** El valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV corresponde a 461,11 SMLMV.**

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA

C) Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes acreditando en cada contrato como mínimo CINCO (05) códigos del UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	45111900	45. Equipos y suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11 Equipos de audio y video para prestación y composición	19 EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52161500	52 Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos de audio y video o Equipos audiovisuales
(F) SERVICIOS	83121700	83. Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Publico a	12 Servicios de información	17 Servicios de comunicación masiva
	81101700	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17 ingeniería eléctrica y electrónica
	81111500	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	17 ingeniería de software o hardware

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA

Productos de uso final	45111700	45 Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	11 Equipos de audio y video para presentación y composición.	17 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
Productos de uso final	45111800	45 Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	11 Equipos de audio y video para presentación y composición.	18 Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.
Productos de uso final	52161600	52 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	16 Electrónica de consumo	16 Accesorios de equipos audiovisuales

D) Los contratos relacionados en el **Formato - Experiencia Del Proponente Y Experiencia Adicional Puntuable** deben estar ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.3.1.1. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL O EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD (EEPCD).

De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3.y 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el art.1 del Decreto 0287 de 2026, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimiento o empresa de persona con discapacidad, el relacionado con el aspecto "Número de contratos para la acreditación de experiencia".

En este sentido, tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o Emprendimiento y Empresa de Mujeres y Emprendimiento o Empresa De Persona Con Discapacidad con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta el número de contratos y el valor ejecutado acumulado conforme con lo dispuesto en la siguiente tabla:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES A MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 3	75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
4 a 5	100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV
6 a 7	150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

*** El valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV corresponde a 461,11 SMLMV.**

Los contratos deben ser ejecutados y terminados, cumpliendo con la totalidad de requisitos y condiciones Los contratos deben ser ejecutados y terminados, cumpliendo con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos para la acreditación de experiencia del numeral 3.3.1. del presente Pliego de Condiciones.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, acredite una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo Decreto.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**
La Corporación efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Índice de Liquidez.
Índice de Endeudamiento
Razón de cobertura de intereses
Cuadro**: Indicadores para verificar la capacidad financiera a** 31 de diciembre de 2025

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 5

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La C.A.R debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.
Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.
Rentabilidad del Patrimonio
Rentabilidad del Activo
Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional a** 31 de diciembre de 2025

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 8%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 7%

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):

El proponente deberá presentar el siguiente personal, ***como requisito mínimo habilitante***, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

- **PROFESIONAL No. 1** Líder de Proyecto
- **PROFESIONAL No. 2** Ingeniero de Implementación
- **PROFESIONAL No. 3** Ingeniero de Redes

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA/ MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA
LIDER DE PROYECTO	1	100 %	Título profesional en INGENIERÍA DE SISTEMAS; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA; O INGENIERÍA DE SOFTWARE; O INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL; En cualquiera de los casos deberá contar con título de posgrado en GERENCIA DE PROYECTOS; O GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA; O EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES. De igual forma, deberá acreditar mínimo una de las siguientes certificaciones o acreditaciones: • Certificación técnica vigente emitida directamente por el fabricante de la solución Micro-LED ofertada, para realizar actividades de diseño, arquitectura, implementación, instalación, configuración, soporte técnico y mantenimiento especializado de la solución ofertada. • certificación técnica vigente emitida directamente por el fabricante de la solución de audio y video ofertada, para realizar actividades de diseño, implementación, instalación, configuración, soporte técnico y mantenimiento especializado de la solución ofertada.	EXPERIENCIA GENERAL: de DIEZ (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificación de experiencia en mínimo (3) proyectos tecnológicos de salas de videoconferencia y/o control y/o integración tecnológica y/o sistemas audiovisuales y/o visualización digital y/o procesamiento y distribución de audio y video y/o automatización.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA/ MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA
Ingeniero de Implementación	1	100 %	Título profesional en INGENIERÍA DE SISTEMAS; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA; O INGENIERÍA DE SOFTWARE; O INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL. De igual forma, deberá acreditar mínimo dos de las siguientes certificaciones o acreditaciones: • Certificación técnica en diseño, implementación y soporte de pantallas Micro-LED y LED, emitida directamente por el fabricante ofertado. • Certificación técnica en implementación y soporte de sistemas de procesamiento de video, emitida directamente por el fabricante ofertado. • Certificación en diseño e instalación de cableado para soluciones Audio y Video emitida directamente por el fabricante ofertado	EXPERIENCIA GENERAL: de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificación de experiencia en mínimo DOS (2) proyectos tecnológicos de salas de videoconferencia y/o control y/o integración tecnológica y/o sistemas audiovisuales y/o visualización digital y/o procesamiento y distribución de audio y video y/o automatización

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA/ MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL / ESPECIFICA
Ingeniero de Redes	1	100 %	Título profesional en INGENIERÍA DE SISTEMAS; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA; O INGENIERÍA DE SOFTWARE; O INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL. De igual forma, deberá acreditar mínimo dos de las siguientes certificaciones o acreditaciones: • Certificación técnica en diseño, implementación y soporte de pantallas Micro-LED y LED, emitida directamente por el fabricante ofertado. • Certificación técnica en implementación y soporte de sistemas de procesamiento de video, emitida directamente por el fabricante ofertado. • Certificación en diseño e instalación de cableado para soluciones Audio y Video emitida directamente por el fabricante ofertado. • Certificación de fabricante en entrenamiento de los Switches de red ofertados vigente.	EXPERIENCIA GENERAL: de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificación de experiencia en mínimo DOS (2) proyectos tecnológicos de salas de video conferencia y/o control y/o integración tecnológica y/o sistemas audiovisuales y/o visualización digital y/o procesamiento y distribución de audio y video y/o automatización

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- **FICHA TECNICA:** El proponente deberá aportar documento ficha técnica directamente del fabricante de los ítems ofertados (del ITEM 1. MODULAR FIJO 4.1.1.1 PAQUETE FIJO e ITEM 2. MODULAR MÓVIL 4.1.1.2 del Anexo No. 8 propuesta económica), indicando para cada uno la descripción técnica ofertada, marca, referencia y presentación, la cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación, así como la certificación de cumplimiento de normas técnicas (cuando aplique).

- **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el o los fabricantes de los equipos ofrecidos ***del ITEM 1. MODULAR FIJO 4.1.1.1 PAQUETE FIJO*** del Anexo No. 8 propuesta económica, en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. La certificación deberá ser expedida con máximo 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo dos (2) años de garantía amparados de la siguiente manera:

 - Para todos los equipos del ***ITEM 1. MODULAR FIJO 4.1.1.1 PAQUETE FIJO*** del anexo 8 de la propuesta económica, debe estar expedida directamente por el fabricante, y deberá identificar, como mínimo, la marca, referencia, equipos cubiertos, término de la garantía y condiciones para hacerla efectiva en Colombia.
 - Para todos los equipos del ***ITEM 2. MODULAR MÓVIL 4.1.1.2*** del Anexo No. 8 propuesta económica expedida directamente por el fabricante y/o Distribuidores Autorizados del fabricante en Colombia y/o Mayoristas Oficiales del fabricante en Colombia, y deberá identificar, como mínimo, la marca, referencia, equipos cubiertos, término de la garantía y condiciones para hacerla efectiva en Colombia.

 NOTA: Cuando la certificación sea expedida por un Distribuidor Autorizado o Mayorista Oficial, el proponente deberá acreditar dicha calidad mediante certificación vigente expedida por el fabricante con una expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** El Proponente deberá aportar certificación, donde garantice el suministro y distribución de repuestos durante los próximos dos (2) años. (Esta aplica únicamente para el ITEM de la pantalla MicroLED del ***ITEM 1. MODULAR FIJO 4.1.1.1 PAQUETE FIJO*** del Anexo No. 8 propuesta económica. La certificación deberá ser expedida por el fabricante con máximo 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HABILES y en tal caso, continuará en el proceso de calificación así.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACION FINANCIERA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN TECNICA	HABIL O NO HABIL

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **100 puntos**:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

FACTORES DE EVALUACION	
CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA (CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES)	36
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0.25
EVALUACIÓN ECONÓMICA	53.5
PUNTAJE TOTAL	100

Se deja constancia que todos los factores de evaluación que sean ofertados por los proponentes serán sin costo adicional para la entidad

EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES) (36 PUNTOS)

Se otorgará la puntuación máxima de 36 (treinta y seis) puntos al proponente que ofrezca sin costo alguno para la entidad, de la siguiente manera:

PODERABLE	PUNTAJE (36)
a. GARANTÍA EXTENDIDA ADICIONAL DE 12 MESES PARA LA PANTALLA MICROLED Y SU PROCESADORA ITEM 1 y 2 de Paquete Fijo del numeral 4.1.1.1 del Anexo Especificaciones Técnicas Detalladas	10 PUNTOS
B. GARANTÍA EXTENDIDA ADICIONAL DE 12 MESES PARA EL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA ITEM 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Paquete Fijo del numeral 4.1.1.1 del Anexo Especificaciones Técnicas Detalladas	10 PUNTOS
C. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ADICIONALES	MAXIMO PUNTAJE: 16 PUNTOS

EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES) (36 PUNTOS)

A) Garantía extendida adicional para la Pantalla MicroLED y su procesador (10 puntos)

Descripción: Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la CAR, una ampliación de doce (12) meses sobre la garantía mínima del fabricante exigida para la Pantalla MicroLED y su procesador, para un total de treinta y seis (36) meses de garantía del fabricante.

Acreditación: El ofrecimiento deberá acreditarse mediante certificación por el fabricante.

B) Garantía extendida adicional para el Sistema de Videoconferencia (10 puntos)

Descripción: Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la CAR, una ampliación de doce (12) meses sobre la garantía mínima del fabricante exigida para el Sistema de Videoconferencia, para un total de treinta y seis (36) meses de garantía del fabricante.

Acreditación: El ofrecimiento deberá acreditarse mediante certificación por el fabricante.

EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES) (36 PUNTOS)

C) Mantenimientos preventivos adicionales (16 puntos)

Descripción: Se asignará un máximo de dieciséis (16) puntos al proponente que ofrezca mantenimientos preventivos adicionales, sin costo para la CAR, durante el período de garantía directa del fabricante, así:

Distribución del puntaje:

- Tres (3) mantenimientos: 16 puntos.
- Dos (2) mantenimientos: 10 puntos.
- Un (1) mantenimiento: 5 puntos.
- Ninguno: 0 puntos.

Alcance mínimo de Cada mantenimiento:

- inspección física
- limpieza especializada
- verificación de funcionamiento
- revisión de conexiones
- actualización de firmware o software, cuando aplique
- pruebas funcionales
- entrega de informe técnico

Acreditación: Carta de compromiso firmada por el representante legal.
Periodicidad: cada tres (03) meses desde el recibo a satisfacción.

E) EVALUACIÓN ECONÓMICA (53,5 PUNTOS)

En la plataforma Secop II, en el cuestionario referido como **PROPUESTA ECONÓMICA**, el proponente deberá diligenciar el valor total que corresponde al valor total obtenido en el Formato - Propuesta Económica.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:
Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

CRITERIOS PUNTUABLES DE LEY

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (0.25 PUNTOS)

MIPYMES (0,25 PUNTOS):

OBSERVACIONES

Durante la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía N°CAR-SAMC-005-2026**, se recibieron observaciones por parte de: **AVANCEMOS TECH S.A.S., INTECMO S.A.S., CQ INVERSIONES., TECNOPHONE COLOMBIA SAS, APICOM SAS, e INNVECTOR SAS.**

Las observaciones se relacionaron principalmente en las **especificaciones técnicas de los ítems, el requisito habilitante de la garantía directa, y requisitos del equipo de trabajo**.

La CAR acogió ajustes orientados a ampliar la pluralidad y precisar el alcance, entre ellos la flexibilización para la acreditación del requisito de la garantía directa del paquete móvil; se amplió la experiencia específica del personal admitiendo proyectos de integración tecnológica, sistemas audiovisuales, visualización digital, procesamiento de audio y video y automatización; se eliminaron algunas exigencias técnicas de ítems que no afectan la calidad de los mismos, y se va a publicar la guía de cableado que tiene la Corporación.

Por si parte, se mantuvieron los requisitos esenciales para asegurar la calidad e idoneidad de la solución tecnológica.



Una vez expuesto el proceso anterior, la Doctora Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez, otorga el uso de la palabra a la Abogada Laura Mayerly Gomez Parra de la DGC, para realizar la presentación del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a: "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, QUE INCLUYE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 70 DE 1988, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989." para someter a consideración su publicación.

Se procede con la siguiente presentación:

MINIMA CUANTIA DE DOTACIÓN



OBJETO Y ALCANCE CONTRACTUAL

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, QUE INCLUYE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 70 DE 1988, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989. "

ALCANCE

El proceso tiene como finalidad la adquisición y entrega de **216 bonos redimibles para vestuario y calzado de labor** destinados a **72 servidores públicos de la CAR** con derecho a dotación durante la vigencia 2026. Los bonos deberán ser utilizados exclusivamente para la compra de prendas de vestir y calzado de trabajo en establecimientos autorizados por el contratista.

El alcance incluye la emisión, activación, entrega y administración de los bonos, así como el soporte operativo necesario para su redención y la atención de novedades como pérdida, hurto o deterioro. Asimismo, el contratista deberá garantizar mecanismos de control y seguimiento, una red de establecimientos con cobertura suficiente y condiciones claras sobre vigencia, reposición y manejo de saldos.

Con esta contratación se busca asegurar el cumplimiento de la obligación legal de suministrar dotación a los servidores públicos beneficiarios, garantizando el acceso oportuno a bienes de calidad que contribuyan al adecuado desempeño de sus funciones y al bienestar laboral.





GENERALIDADES DEL PROCESO



- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** MINIMA CUANTIA
- **PLAZO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
- **AREA SOLICITANTE**
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO.



- **LUGAR DE EJECUCION**
- La ejecución de este contrato se realizará en: la Avenida Esperanza No. 62 – 49, Centro Comercial Gran Estación – Costado Esfera de Bogotá, Piso 7 o donde indique el supervisor del contrato.
- **TIPOLOGIA CONTRACTUAL**
- SUMINISTRO



- **FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:
- Un **PRIMER (1) PAGO** correspondiente a la cantidad de bonos y/o vales y/o tarjetas canjeables recibidos en la **primera, segunda y tercera entrega** , una vez recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente, ingreso al almacén de la CAR, informe de la Supervisión de recibo a satisfacción y la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por la entidad.
- Se realizará un SEGUNDO **(2) Y ÚLTIMO PAGO** correspondiente al 5% faltante a la firma de la liquidación del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($173.931.192) INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve, el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la CORPORACIÓN por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

CDP 26602088 de 07 de septiembre de 2026

CRITERIOS HABILITANTES ACREDITACION EXERIENCIA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

a) El objeto y/o alcance de los contratos aportados deberá estar relacionado de la siguiente manera:

SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O ENTREGA DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA DAMAS Y CABALLEROS POR MEDIO DE BONOS, TARJETAS U ORDENES DE ENTREGA.

b) Se debe acreditar con su propuesta el número de contratos y el porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 2	75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
3 a 4	100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
5 a 6	150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

- El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a **99,33 SMMLV.**

c) Los contratos relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE deben encontrarse debidamente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

CRITERIOS HABILITANTES ACREDITACION EXERIENCIA

NOTA 1. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:



NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYMES.	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 3	75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
4 a 5	100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
6 a 7	150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS ADICIONALES

1. Medio de consulta virtual: Contar con una página web u otro medio virtual que permita a los beneficiarios consultar los productos disponibles para la redención de los bonos.

2. Red de establecimientos: Contar con un mínimo de siete (7) establecimientos de comercio habilitados para la redención de los bonos.

Ubicación de los establecimientos: Los establecimientos deben estar ubicados en Bogotá, distribuidos en las zonas Norte, Sur, Oriente y Occidente, y localizados en centros comerciales de las siguientes localidades:

Zona 1: Chapinero, Santa Fe, La Candelaria o Los Mártires.
Zona 2: Teusaquillo, Puente Aranda, Kennedy o Fontibón.
Zona 3: Engativá, Barrios Unidos, Suba o Usaquén.
Zona 4: Bosa, Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe o Antonio Nariño.

* **Naturaleza de los establecimientos:** Los establecimientos podrán ser propios del contratista o de terceros vinculados mediante contrato, convenio, acuerdo, autorización u otra relación comercial vigente.

Objeto de la redención: Garantizar la aceptación y redención de los bonos exclusivamente para la adquisición de vestuario y calzado de labor para hombre y mujer, conforme a las especificaciones técnicas de la CAR.

Acreditación de establecimientos propios: Demostrar la titularidad mediante certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil o documento equivalente.

Acreditación de establecimientos aliados o terceros: Presentar el documento que soporte la relación comercial vigente y una carta de compromiso de aceptación y redención de los bonos durante toda su vigencia.



GARANTIAS

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Nota. En todo caso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de cumplimiento de la garantía única deberá mantenerse vigente, como mínimo, hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio.	vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad de los bienes.	vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.



CRITERIOS DE EVALUACION

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el **ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA** formato anexo en la Plataforma Secop II, conforme se establezca en la invitación.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las condiciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.



www.car.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
Car_cundi

CES-MN-01-FR-01 VERSIÓN 1 10-04-2026

De conformidad con lo anterior y expuesto los puntos de vista jurídico, técnico y financiero, de los procesos: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.** CAR-SAMC-005-2026, cuyo objeto corresponde a: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR., y **MINIMA CUANTIA**-, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, QUE INCLUYE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 70 DE 1988, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989.", y finalizada la intervención del equipo de la Dirección de Gestión Contractual se pone a consideración de los miembros del Comité Asesor de Adquisiciones, para dar continuidad con la publicación en caso del proceso de mínima cuantía y la apertura del proceso CAR-SAMC-005-2026,por lo que el presente comité efectúa su recomendación a la ordenadora del gasto de la siguiente manera:

CARGO- NOMBRE	RECOMENDACIÓN	
	SI	NO
Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental	X	
Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental	X	
Subdirector General de Autoridad Ambiental	X	
Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental	X	
Secretario General	X	
Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa	X	
Directora Administrativo y de Servicio al Ciudadano	X	
Director Financiero	X	
Asesora de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad.	X	

Conforme a la recomendación de los integrantes del Comité Asesor de Adquisiciones, se procede con la publicación del proceso de **MINIMA CUANTIA**-, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, QUE INCLUYE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 70 DE 1988, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989." y la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.** CAR-SAMC-005-2026, cuyo objeto corresponde a ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS A LA DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

Se deja constancia que el desarrollo de la presente sesión de comité fue autorizado la grabación por los asistentes a la misma, y se puede encontrar en el siguiente Enlace:

Resumen: Reunión de Teamsmartes, 8 septiembre | Reunión | Microsoft Teams

Hace parte de la presente acta el registro de asistencia efectuado a través de la verificación del quorum en la plataforma Teams.

El presente comité se da por terminado siendo las 8:02 am

Elaboró: Laura Mayerly Gómez Parra- Abogada de DGC
Guillermo Juan Carlos Gómez Gutiérrez- Abogado de DGC

Reviso: Adriana Paola Alvarez Moreno - Abogada de DGC
Laura Andrea Gonzalez Marin – Directora Operativa DGC

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE / MEMORANDO	FECHA
4	Se actualiza por la adopción del Acuerdo 27 de 2025.Actualización integral del formato, incluyendo cambio de nombre, fortalecimiento de su contenido jurídico, técnico y contractual, incorporación de nuevas cláusulas contractuales, ampliación de disposiciones sobre supervisión y gestión contractual en SECOP II, ajuste de competencias conforme a la nueva estructura organizacional establecida en el Acuerdo 27 de 2025 y actualización de la imagen institucional de la CAR, se incluyó el control de cambios.	Grupo de Mejora GCT Memorando No. 20263055724	11-06-2026

NO IMPRIMIR